RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución 777 de 29 de julio de 2026.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 373 de 05 de mayo de 2026 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".* Entre las cuales se encuentra la ***"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"***, y se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1060.

Que para la evaluación de las iniciativas participantes y la selección de los ganadores de la mencionada invitación cultural, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, que fue objeto de apertura mediante la Resolución No. 140 de 20 de febrero de 2026.

Que los participantes del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026 son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados de los diferentes programas y mecanismos de fomento a la cultura, como lo es el Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026; quienes son reconocidos como jurados reciben un

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento de los programas y mecanismos de fomento a la cultura.

Que de acuerdo con lo establecido en las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un(a) jurado: *"(…) Es la persona experta responsable de la evaluación de iniciativas, propuestas o proyectos participantes en las diferentes convocatorias que ofertan las entidades del sector cultura. Las personas expertas son seleccionadas a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. En lo que corresponde al PDE y otros mecanismos de fomento del sector cultura que así lo establezcan, los jurados podrán postularse a las convocatorias de su interés, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil definido para cada una. (…)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que el 22 de julio de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución en cita, se suscribió el acta bajo radicado No. 20263100420073, documento que hace parte integral del presente acto administrativo, y se conformó el Comité encargado de establecer los perfiles y seleccionar a las personas que actuarán como jurados en el marco de la ***"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"*** conforme a las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026***".

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

Que el referido Comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las iniciativas de la invitación cultural en mención, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 741 del 18 de febrero del 2026 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1 ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, *"(…) El comité designado por la entidad responsable revisará la documentación, con el propósito de verificar que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria (…)".*

Que el numeral 3.2.¿Quiénes no pueden participar? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, en el numeral 3.2.9. señala que no podrán participar: *"(…) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente."*

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje, concluyendo que no existe restricción alguna, y por lo tanto pueden conformar la terna de jurados designados, la respectiva revisión obra como anexo al radicado: 20263100420073.

Que el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza el proceso de selección de personas expertas? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, en el numeral 5.3.1.1. Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación, consagra que: *"(…) Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles, que podrán ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria (…)".*

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

Que el Comité encargado de seleccionar a los jurados, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, define la terna de jurados principales y dos suplentes, así:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
JAIDY ASTRID DÍAZ BARRIOS	C.C. 52.009.266	93	UNO
MISAEL TORRES PÉREZ	C.C. 3.206.731	97	DOS
ÓSCAR MIGUEL CORREDOR AMAYA	C.C. 79.600.480	89	TRES

Que en caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuarán como jurados suplentes:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA	C.C. 79.901.491	88	TRES
IVÁN EDUARDO GÓMEZ GAITÁN	C.C. 1.049.638.671	78	UNO

Que en consecuencia y revisada el acta en cita, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité encargado de seleccionar los jurados de la mencionada invitación cultural.

Que acorde con lo estipulado en el numeral 5.4. ¿Cómo se informa la selección como persona experta a través de la plataforma? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCRD.

Que de conformidad con el numeral 5.8. ¿Cómo se legaliza el reconocimiento? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la ***"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"****, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

requeridos para la legalización del reconocimiento a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura",* se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado ***"Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C."***, al Subsecretario de la Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la ***"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"***, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
JAIDY ASTRID DÍAZ BARRIOS	C.C. 52.009.266	93	UNO	$ 4.000.000
MISAEL TORRES PÉREZ	C.C. 3.206.731	97	DOS	$ 4.000.000
OSCAR MIGUEL CORREDOR	C.C. 79.600.480	89	TRES	$ 4.000.000

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

AMAYA				

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la ***"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros",*** de acuerdo con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la misma y lo establecido en las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuarán como jurados suplentes:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA	C.C. 79.901.491	88	TRES
IVÁN EDUARDO GÓMEZ GAITÁN	C.C. 1.049.638.671	78	UNO

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la ***"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"***, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 741 del 18 de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística los trámites requeridos para el desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados como principales se generará previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de acuerdo a los documentos solicitados en el anterior parágrafo, y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados principales, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística, de conformidad con las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de Cultured de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Subsecretario de Gobernanza (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	MiguelÁngel Solano Rojas – Contratista Subsecretaria de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Adriana María Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20262200455193 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Juridica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 10-08-2026 09:12:07
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-08-2026 17:09:05
Juan Diego Jaramillo Morales (E)	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-08-2026 16:04:44

RESOLUCIÓN No. 806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

*"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros"**, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-08-2026 15:32:21
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2026 15:50:44
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2026 15:28:06
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2026 15:16:51
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 05-08-2026 17:06:46
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-08-2026 16:42:33
Sandra Yaqueline Corredor Esteban	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-08-2026 16:49:29

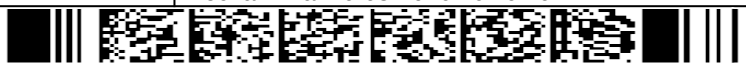

b127eba1adf4d0d08b290297219b348423567a19e2a7b6f609d6772d57f8dd25
Codigo de Verificación CV: f7fec